



Radicado Interno No. 104261

Que mediante providencia calendada veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz**, dentro de la acción de tutela instaurada por: Centro De Apoyo y Rehabilitación Escalemos IPS SAS Contra Sala Civil Familia Del Tribunal Superior De Distrito Judicial De Cartagena, Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Turbaco radicado único **No 110010203000202302786-01**, resolvió: **“PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia impugnada, por las razones expuestas en el presente proveído. **SEGUNDO:** Notificar a los interesados telegráficamente o por cualquier otro medio expedito. **TERCERO:** Remitir el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la referida providencia a: a las partes que pueden verse eventualmente afectados, Incluidos La Secretaría De Salud Del Departamento De Bolívar, Procuraduría Delegada Para Asuntos Civiles De Cartagena, Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado Y La Sociedad Centro De Apoyo y Rehabilitación Escalemos I.P.S. S.A.S., a las Demas Partes Que Se Puedan Ver Afectados Con La Decisión Que Culmine Esta Acción De Tutela, Dentro Del **Proceso Ejecutivo** De Radicado **13836- 31-89-002-2016-00117-00 (01)**.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>

de la Corte Suprema de Justicia el 10 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: el 10 de octubre de 2023 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co